

AGREEMENT OF COOPERATION

BETWEEN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja

AND

The University of Texas Rio Grande Valley

The University of Texas Rio Grande Valley hereinafter referred to as UTRGV and Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja hereinafter referred to as UPTC located at Avenida Central del Norte 39-115, Tunja, Colombia, enter into an agreement of cooperation to establish a program of exchange and collaboration in areas of interest and benefit to both institutions.

I.

The purposes of the cooperation between UTRGV and UPTC are as follows:

- to promote interest in the teaching and research activities of the respective institutions; and
- to deepen the understanding of the economic, cultural and social issues environment of the respective institutions.

To achieve these goals, UTRGV and UPTC will, insofar as the means of each allow:

II.

- promote institutional exchanges by inviting faculty and staff of the partner institutions to participate in a variety of teaching and/or research activities and professional development;
- receive undergraduate and graduate students of the partner institution for periods of study and/or research;
- organize symposia, conferences, short courses, and meetings on research issues;
- carry out joint research and continuing education programs; and
- exchange information pertaining to developments in teaching, student development and research at each institution.

III.

Each institution shall designate a coordinator to oversee and facilitate the implementation of this Agreement. The coordinators, working with other appropriate administrators at the respective universities, shall have the following responsibilities:

- to promote academic collaboration at both faculty, graduate and undergraduate student levels for research and study;
- to act as principal contacts for individual and group activities and to plan and coordinate all activities within their institutions as well as with the partner institution;
- to distribute to each institution information about the faculty, facilities, research, publications, library materials and educational resources of the other institution; and
- to meet periodically to review and evaluate past activities and to work out new ideas for future cooperative agreements.

IV.

This general Agreement of Cooperation shall be identified as the parent document of any program agreement executed between the parties. Further agreements concerning any program shall provide details concerning the specific commitments made by each party and shall not become effective until they have been reduced to writing and executed by the duly authorized representatives of the parties. The scope of the activities under this agreement shall be determined by the funds regularly available at both institutions for the types of collaboration undertaken and by financial assistance as may be obtained by either institution from external sources.

V.

All travel and living expenses will be the responsibility of the home institution, except as stipulated in any specific program agreement. The host institution will assist professional staff engaged in teaching or research to find local living facilities.

VI.

Upon approval by each institution, this agreement shall remain in effect for a period of three (3) years unless terminated earlier by either institution. Such termination by one institution shall be effected by giving the other institution at least ninety (90) days advance written notice of its intention to terminate. If such notice is given, this agreement shall terminate: (a) at the end of such ninety (90) days; or (b) when all students enrolled in a course of study under the agreement at the time such notice is given have completed their respective courses of study under the agreement, whichever event occurs last. Termination shall be without penalty. If this agreement is terminated, neither UTRGV nor UPTC be liable to the other for any monetary or other losses which may result.

EXECUTED by The University of Texas Rio Grande Valley and Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja in duplicate copies, each of which shall be deemed an original.

**THE UNIVERSITY OF TEXAS RIO
GRANDE VALLEY**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA,
TUNJA, COLOMBIA**

By: _____

By: _____

Name: Janna Arney, PhD

Name: Óscar Hernán Ramírez

Title: Deputy President & Interim Provost

Title: Rector

Date: _____

Date: _____

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja

Y

La Universidad de Texas de El Valle del Río Grande

La Universidad de Texas de El Valle del Río Grande en lo sucesivo denominada “UTRGV” y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, en lo sucesivo denominada “UPTC”, ubicada en la Avenida Central del Norte 39-115, Tunja, Colombia, formalizan el presente acuerdo de cooperación con el objetivo de establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio mutuo.

I.

Los objetivos de la cooperación entre la UTRGV y la UPTC son los siguientes:

- Promover el interés en la enseñanza y actividades de investigación de las respectivas instituciones; y
- Profundizar en el entendimiento de cuestiones económicas, culturales, y sociales, entorno de las respectivas instituciones.

Con el fin de alcanzar estos objetivos la UTRGV y la UPTC se comprometen, en la medida en la que los medios de cada parte lo permitan, a:

II.

- Promover intercambios institucionales por medio de invitaciones al profesorado y personal de la institución asociada, a participar en una variedad de actividades de enseñanza y/o investigación y desarrollo profesional;
- Recibir estudiantes de pregrado de la institución asociada en periodos de estudio y/o investigación;
- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos y reuniones relacionados con temas de investigación;
- Desarrollar investigación conjunta y programas de educación continua; e
- Intercambiar información concerniente a avances en la enseñanza, progreso estudiantil e investigación en cada institución.

III.

Cada institución asignará un coordinador que supervise y facilite la implementación del presente acuerdo. Los coordinadores, trabajando conjuntamente con los agentes administrativos idóneos en las respectivas universidades, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración académica por parte del profesorado, y de estudiantes de postgrado y pregrado concernientes a la investigación y la academia;
- Actuar como contactos principales en actividades individuales y grupales, y planear y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones, así como con la institución asociada;
- Distribuir información a cada institución sobre profesorado, instalaciones, investigación, publicaciones, material bibliográfico y recursos académicos de la otra institución; y
- Reunirse periódicamente tanto para revisar y evaluar actividades realizadas, como para concebir nuevas ideas para futuros acuerdos cooperativos.

IV.

El presente acuerdo de cooperación general será identificado como documento principal de cualquier acuerdo de programa ejecutado por las partes. Nuevos acuerdos, correspondientes a cualquier programa, tendrán que proporcionar detalles concernientes a compromisos específicos realizados por cada parte, y no serán efectivos hasta que hayan sido confirmados por escrito y ejecutados por los representantes debidamente autorizados de las partes. El alcance de las actividades bajo el presente acuerdo, será determinado por los fondos disponibles regularmente en ambas instituciones para el tipo de colaboración que se esté llevando a cabo, así como por la asistencia económica proveniente de fuentes externas, que pueda ser obtenida por cualquiera de las dos instituciones.

V.

Todos los gastos de viaje y alojamiento serán responsabilidad de la institución de origen, exceptuando los casos estipulados en cualquier acuerdo de programa específico. La institución anfitriona asistirá al personal profesional dedicado a la enseñanza o investigación, con el fin de que puedan encontrar alojamiento en instalaciones cercanas.

VI.

Una vez aprobado por cada institución, el presente acuerdo tendrá vigencia por un periodo de tres (3) años, a menos que se dé por terminado por parte de cualquiera de las dos instituciones. Dicha terminación, se efectuará previo aviso escrito de intención de rescisión, con antelación de noventa (90) días, dirigido a la institución asociada. Si dicho aviso fuese emitido, el presente acuerdo deberá culminar: (a) al final de dichos noventa (90) días; o (b) cuando todos los estudiantes inscritos en un programa de estudios bajo el presente acuerdo, hayan culminado sus respectivos programas de estudio en el momento en que dicha rescisión sea notificada; cualquiera sea el evento

que tenga lugar. La terminación no acarreará ninguna sanción. Llegado el caso de darse por terminado el presente acuerdo, ni la UTRGV ni la UPTC se harán responsables ante la institución asociada por pérdidas monetarias u otros daños a los que haya lugar.

EJECUTADO por La Universidad de Tejas de El Valle del Río Grande y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja con duplicados, cada uno de los cuales será considerado como documento original.

**LA UNIVERSIDAD DE TEJAS DE
EL VALLE DEL RÍO GRANDE**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA,
TUNJA, COLOMBIA**

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: Janna Arney, PhD

Nombre: Óscar Hernán Ramírez

Título: Deputy President/Interim Provost

Título: Rector

Fecha: _____

Fecha: _____